CGT Murcia denuncia a la Manga Club por acoso laboral y ésta es condenada con 9.000€

CGT MURCIA :: 26/01/2016

Afiliadas y afiliados a la Sección Sindical de la CGT en La Manga Club en la Región de Murcia han denunciado el acoso laboral que han padecido por parte de uno de sus jefes y el Juzgado de lo Social Nº2 de Cartagena ha condenado a la empresa a una indemnización de 9.000 euros.

El citado Juzgado ha dictado sentencia por la que estima las demandas de una trabajadora y un trabajador, declarando que **existió acoso por parte del jefe de pastelería que diariamente, insultaba, gritaba y amenazaba a sus subordinados y subordinadas, siendo ello conocido por la empresa.** De la misma forma sanciona a La Manga Club a una indemnización de 6.000 y 3.000 euros respectivamente por el gravísimo daño moral que han sufrido las personas demandantes y que les mantiene en baja desde mayo de 2015 hasta la actualidad por **trastorno ansioso depresivo.**

Diversas trabajadoras y trabajadores de La Manga Club han denunciado que, **desde el año 2012, fueron sometidos a una situación permanente de insultos, vejaciones y amenazas** por parte de su superior, el cual era jefe de pastelería y desayunos. El citado jefe les insultaba y gritaba con calificativos despectivos y humillantes. Así, cuando la trabajadora muestra su queja por estar de turno de noche durante demasiado tiempo seguido y con carga de trabajo insostenible el jefe le responde *"que tenía que hacerlo porque lo decía él, capullo, y porque le salía de los huevos y diciéndole que, si no le conviene, puerta, y que la va a joder, y si me pongo cabrón vas a ver"*. No contento con eso incide en descalificativos extremadamente machistas *"las mujeres no valen para nada y que le quitan el puesto de trabajo a los hombres"*.

A todo esto, ninguna de las personas denunciantes fue sancionada por ejercer mal su profesión, lo que demuestra que esas amenazas de despido no sólo eran infundadas, sino que responden a una aptitud represora por parte del jefe en cuestión.

El infierno padecido por estos trabajadores y trabajadoras era conocido por la empresa. Así, ya el 26 de marzo de 2012 una de las compañeras afectadas mandó una carta al director de recursos humanos informando de las terribles y sistemáticas vejaciones a las que le sometía el jefe de pastelería. **El director de recursos humanos hizo caso omiso y no tomó medida alguna.** El presidente del comité de empresa, que recibía continuas quejas de las personas trabajadoras por el trato degradante del jefe de pastelería, acudió numerosas veces desde 2012 a recursos humanos para exigir soluciones, pero sin éxito, pues **la**

empresa no movió un dedo para corregir la conducta de este señor. Cierto es que con su política de terror el jefe de pastelería lograba que los empleados y empleadas trabajasen a un rendimiento agotador, pues tenían pánico a sus reacciones. Y ello beneficiaba a La Manga Club.

El hecho de poner en conocimiento del comité de empresa la actitud represora del jefe de pastelería, supuso la apertura del protocolo de actuación de acoso laboral contra él, que respondió con un aumento de la agresividad y del acoso. Como así consta en los hechos probados de la sentencia, en alguna ocasión el jefe de pastelería llegó a amenazar a una trabajadora: *"recuerde que tiene tres hijos, que se aplique el cuento, pues al que ponga en peligro su trabajo es capaz de atropellar a sus hijos y dejarlos paralíticos para que sufran todos"*

Con toda esta situación encima de la mesa y durante bastante tiempo la empresa sigue sin tomar medidas. Lo paradójico de la situación es que la propia empresa admite que el jefe de pastelería actúa de manera inadecuada, alzando la voz utilizando palabras soeces e inadecuadas y que no se trata de situaciones esporádicas, sino que es consustancial con su forma de proceder. A pesar de ello **la empresa le mantiene sus responsabilidades, con 62 personas a su cargo en temporada baja y unas 80 en temporada alta,** siendo por tanto la actitud de la empresa pasiva ante la problemática planteada por una parte de la plantilla. Sólo se produce una actuación de la dirección empresarial cuando interviene la Inspección de Trabajo tres años más tarde.

La situación estalló cuando, ya en 2015, el delegado de prevención de CGT en La Manga Club se reunió con las personas afectadas y les animó a denunciar judicialmente los hechos, a la vez que él mismo ponía en conocimiento de la Inspección de Trabajo la conducta del jefe de pastelería y la total pasividad de la empresa a través del departamento de recursos humanos y la coordinadora de prevención de riesgos laborales de la empresa. Los trabajadores y trabajadoras acudieron a los tribunales y la empresa se vio obligada a retirarle sus responsabilidades directivas. Las mismas conductas que no fueron corregidas durante 3 años infernales para la plantilla, ahora por fin parecían representar un problema para la empresa.

Desde la Sección Sindical de la CGT en La Manga Club consideramos la actitud del jefe de pastelería totalmente inadmisible, una actitud propia de otros tiempos y de la que no es merecedora ninguna persona, de la misma forma resulta inadmisible la pasividad con la que ha actuado la dirección de la empresa, a través de su director de recursos humanos y la coordinadora de prevención de riesgos laborales que ha dado lugar, no sólo a que intervengan los tribunales para poner freno a una situación que conocía perfectamente, sino que la ha dejado pudrirse hasta que personas pertenecientes a su plantilla estén de baja por trastornos depresivos.

Sección Sindical de CGT en La Manga Club

_____

https://www.lahaine.org/mm_ss_est_esp.php/cgt-murcia-denuncia-a-la